

**TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES
DE DECISIÓN PENAL**

Manizales, Caldas, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Una vez repartida la actuación constitucional impulsada por Luis Amadeo Ariza Coronel en contra de la Nueva Eps, trámite donde fue vinculada la Secretaria de Salud de Boyacá, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –Adres y el Ministerio de Salud, se avoca su conocimiento en esta sede.

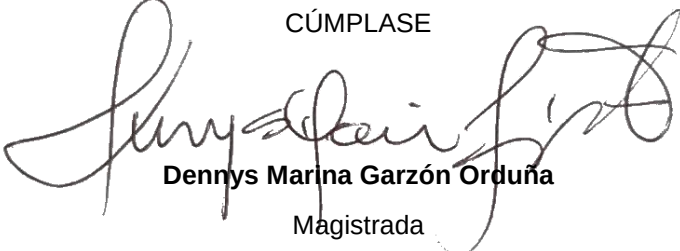
En idéntico sentido, se dispondrá en esta instancia que a través de la Secretaría se corra traslado del escrito de impugnación suscrito por la accionada, a las partes involucradas, para que, de estimarlo necesario, se pronuncien al respecto.

En aras de darle trámite a las actuaciones procesales correspondientes en esta instancia se requiere al señor Luis Amadeo con la finalidad de que informe si a la fecha La Nueva Eps, le ha autorizado los servicios médicos prescritos por sus galenos tratantes en ocasión de los diagnósticos de “Lumbago no especificado; sacrolitis bilateral; balanitis; fimiosis; hiperlipidemia; discopatía degenerativa C5-C6 C6 –C7, artrosis facetaria como descrita, discopatía degenerativa L5 –S1 y rotoescoliosis de convexidad derecha”.

Asimismo, deberá comunicar si la entidad ha actuado de forma diligente a la hora de ofrecer la prestación oportuna de las citas, medicamentos, procedimientos, insumos y demás servicios requeridos para la recuperación de su salud, tal y como lo ordenó el Juez de primera instancia, o si por el contrario, las circunstancias que lo llevaron a iniciar este trámite tutelar aún persisten.

Concédase dos días, debiendo remitir a esta Corporación lo demandado por correo electrónico o físico.

CÚMPLASE


Dennys Marina Garzón Orduña
Magistrada